

TERMINOS Y CONDICIONES

Aclaraciones presentes tanto en nuestra oferta comercial como técnica quedan en firme y en conocimiento de cada uno de los clientes cuando se realiza una orden de compra y/o contrato. Cualquier discrepancia tendrá prioridad lo consignado en la oferta comercial aceptada por el cliente.

Nuestras condiciones generales de venta, así como los comentarios y/o aclaraciones, se consideran aceptadas por parte del cliente si no recibimos notificación formal, haciendo alguna observación en un periodo no superior a 2 días hábiles después de efectuada la compra o la adquisición del servicio.

-Validez de la oferta:

A menos que se especifique un tiempo diferente en nuestras cotizaciones, la validez de oferta es por **30 días**, después de este periodo se procederá a decisión del proveedor y/o contratista a realizar la revisión de precios y condiciones ofertadas.

-Suministro completo de la orden:

FIRE SUPPLY S.A.S dará cumplimiento de las condiciones ofertadas y llevará a cabo todos los compromisos contraídos, pero debe considerarse que los pagos no podrán estar supeditados a eventos fuera de control de FIRE SUPPLY S.A.S como, por ejemplo:

- Demora del cliente en aprobación de documentos, dibujos u otros.
- Burocracia o lineamientos internos no aceptados previamente por el proveedor y/o contratista por parte del cliente y/o sus agentes.
- Descoordinaciones internas de departamentos del cliente (comercial y control de documentos, comercial y bodegas, comercial y transportista, contabilidad y tesorería).

Los pagos no podrán ser demorados por causales provenientes del cliente y que escapan del control de FIRE SUPPLY S.A.S.

En el evento de retrasos o incumplimientos en cualquiera de las fechas de pago pactadas se producirá un ajuste en el tiempo de entrega del suministro y/o servicio.

En caso de atraso de pago sea total o parcial también podrán generarse intereses de mora, los cuales podrán ser recaudados a la tasa máxima permitida por la superintendencia financiera.

-Modificación de los términos y condiciones-

Todas las condiciones, comentarios, clarificaciones y excepciones detalladas en la oferta económica y/o técnica **hacen parte integral de la orden de compra y/o contrato definitivo aun cuando no esté escrito en el mismo documento**, puesto que este será el acuerdo final entre las partes por el suministro de los equipos, bienes o servicios. Cualquier discrepancia prevalecerá lo consignado en la oferta comercial aceptada y/o en los presente términos y condiciones.

-Liberación de entrega

El tiempo de entrega ofertado no considera tiempos de espera a favor del cliente y/o contratante, por lo tanto, cualquier gasto de tiempo en inspección inesperado deberá ser agregado al plazo de entrega ofertado. Estos tiempos de entrega consideran liberación para

manufactura y construcción desde que se recibe el 50% del valor estipulado por concepto de anticipo, a menos que se estipule algo diferente en la oferta comercial.

El atraso, la mora y la no cancelación en cualquiera de los pagos generan atrasos en la entrega de los equipos y/o modificaciones sobre los cronogramas.

-Gastos de Cancelación

Dado a la naturaleza de fabricación especial de los equipos a suministrar para cada proyecto en específico si el cliente deseara suspender, modificar o cancelar el pedido realizado, bajo cualquier motivo o justificación, se aplicará la siguiente tabla de multas de cancelación:

TIEMPO DE CANCELACIÓN	% MULTA
0 – 20 días calendario después de recibir la orden o pedido.	20% del valor de la orden antes de IVA
21 – 40 días calendario después de recibir la orden o pedido.	50% del valor de la orden antes de IVA
41– 60 días calendario después de recibir la orden o pedido	70% del valor de la orden antes de IVA
60 días calendario después de recibir la orden o pedido	100% del valor de la orden antes de IVA
Para equipos ya nacionalizados será el 100% IVA incluido sobre del valor de la orden o contrato.	

Para efecto de las órdenes en dólares la TRM utilizada para liquidar el valor del equipo y tasar la multa en pesos será la TRM vigente el día de la comunicación enviada por el cliente en la que solicite la cancelación de la orden.

El cliente tendrá un plazo de 30 días calendario para el pago de la multa constituida por motivo de cancelación de la orden, pasado este tiempo el cliente se configura en mora y podrán ser cobrados los intereses de mora generados durante el periodo de no pago lo cual dará paso a las acciones judiciales de cobro que den lugar. El vendedor y/o proveedor podrá amortizar de los pagos recibidos del cliente los valores generados por consecuencia de las multas impuestas.

Para los efectos aquí previstos, el presente documento prestará mérito ejecutivo, sin necesidad de requerimiento judicial o prejudicial alguno.

-Cargos adicionales o no contemplados inicialmente al proveedor

Cargos al proveedor no están permitidos o considerados dentro de nuestra propuesta a menos que los mismos sean aceptados por el Vendedor y/o proveedor, por escrito, y con antelación a hacerse efectivos los mismos.

No se aceptan costos de trabajos realizados por terceros sobre los bienes aquí suministrados sin la debida aceptación del vendedor de los cargos y extensión del trabajo a realizar.

Las garantías del equipo están atadas a que los mismos no sean ni hayan sido intervenidos por terceros sin la previa y expresa autorización del vendedor. El vendedor tendrá la oportunidad para recuperar, reparar, remplazar o cambiar la o las partes o la totalidad de algún suministro o servicio que sea encontrado como defectuoso o con faltas a lo especificado. Esto implica que el comprador y/o cliente deberá notificar y solicitar formalmente al vendedor la novedad presentada, para dar apertura al proceso de revisión y verificación de dicha garantía.

-Almacenamiento

Tener presente que nuestra oferta No incluye embalaje apto para largos períodos de almacenamiento en terreno, 1.5 meses aprox. Se incluirá embalaje tipo skeleton, el cual es normado y regularizado por las aduanas. Para periodos de almacenamiento de equipos tipo Diesel, superiores a 6 meses el comprador acepta que de acuerdo con las instrucciones del fabricante deberá realizar cambio de consumibles cuyo costo estará a su cargo. En el evento que el cliente no pueda recibir el equipo cuando esté disponible para su entrega deberá informar al vendedor, FIRE SUPPLY S.A.S el cual hará un esfuerzo para mantener el equipo por un periodo límite de 15 días en bodegas sin cargos, si llegase a superar este tiempo se realizaran cargos por concepto de bodegaje, uso y almacenamiento de acuerdo con tarifa standard para el peso de la máquina, adicional a esto de no recibir el valor del bodegaje dentro de los siguientes 30 días al aviso de cobro de los mismos y/o radicación de la factura el comprador y/contratante se compromete a pagar los correspondientes intereses moratorios a la tasa máxima legal vigente. Este almacenaje se podrá hacer a discreción del vendedor en bodegas propias, zona franca, zona puerto o en instalaciones de terceros. Asimismo en el evento que el comprador no realice el pago correspondiente a los documentos de embarque (si este fuese uno de los hitos de pago) podrán aplicar cargos de almacenamiento en origen o intereses de mora en consecuencia del préstamo que FIRE SUPPLY S.A.S, deba constituir para cubrir los fondos requeridos para el tránsito internacional de los equipos.

-Embarques:

Los Embalajes ofertados son aptos para transporte marítimo los cuales cumplen con los requerimientos de sanidad, y han sido incluidos en nuestra oferta. FIRE SUPPLY S.A.S no acepta penalidades o cargos por ningún concepto en relación con el embalaje de los equipos y/o bienes.

-Pruebas:

La oferta comercial aceptada no incluye ningún tipo de prueba de aceptación en campo, pruebas de rendimiento o hidrostáticas, estas se pueden ejecutar con costos extra. El equipo se entrega con la curva de rendimiento de fábrica. La curva es específica para la bomba, otros documentos de desempeño asociados al motor y tableros deben ser requeridos desde el momento de enviar la orden y tendrán costos extra.

-Título

El TITULO de propiedad de los bienes pasará al comprador en el momento de la entrega de estos, en la condición de entrega identificada en nuestra oferta; esto aplica para equipos que son pagados 100% de forma anticipada antes de su entrega. Es preciso aclarar que el título de

propiedad para equipos entregados con saldos pendientes solo se perfeccionará al momento en el que el comprador queda a paz y salvo de todo concepto con el vendedor. Ya que lo único que se transfiere al momento de la entrega para equipos con saldos o pasivos pendientes, es el riesgo que se pueda generar de la manipulación, custodia, manejo y resguardo del equipo, bien y/o suministro entregado.

Una vez que son entregados los equipos al comprador, en el término de venta que sea pactado, todo riesgo, impuesto o pago que se genere por la propiedad, manejo y/o manipulación del bien es absoluta responsabilidad del comprador, pues ya la propiedad y el riesgo deja de ser de la sociedad FIRE SUPPLY S.A.S.

-Forma de pago:

La forma de pago será la establecida en la oferta comercial y técnica. Los pagos deberán realizarse a la cuenta que para tal fin disponga el vendedor. El retraso o incumplimiento en las fechas de pago establecidas generarán intereses de mora conforme a la tasa máxima fijada por la Superintendencia Financiera de Colombia, por lo que el vendedor podrá pretender el cobro de dichos intereses al momento del pago y serán requisito para el despacho final del equipo.

Si se presenta un incumplimiento de pago por un periodo superior a sesenta (60) días, el vendedor podrá declarar unilateralmente incumplido el contrato y/o la orden de compra, esto incluye dar por terminado el mismo de forma inmediata sin derecho a reclamos, indemnizaciones y/o devolución alguna a favor del comprador, Es preciso indicar que de no ser cumplidas las condiciones y obligaciones de pago acordadas se dará aplicación a una multa del cien (100%) del valor del equipo, más el costo de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento, al paso que podrá disponer de forma inmediata de los bienes objeto de la venta y comercializarlos de nuevo.

Para el caso de clientes que tengan más de 1 contrato y/o ordenes de compra vigentes o sin liquidar de forma correcta se entenderán constituidos en mora, siempre que al menos uno de los acuerdos, contratos o negociaciones se encuentre con pagos pendientes. Es requerido que el cliente se encuentre a paz y salvo de todo concepto para generar las entregas efectivas de los sistemas, bienes o suministros, en el lugar acordado por las partes.

El incumplimiento parcial o total en el pago por parte del cliente, que supere los sesenta (60) días de mora, otorgará al vendedor la potestad de suspender la entrega del equipo hasta recibir el 100% de los recursos, sin importar que la forma de pago por contrato u orden de compra contemple un porcentaje a pagar contra entrega.

- Garantía

La garantía estándar de FIRE SUPPLY S.A.S es de 12 meses a partir de la entrega o 18 meses desde la salida de fábrica, cualquiera que se cumpla primero. **La garantía cubre los equipos entregados por FIRE SUPPLY S.A.S, no así lo suministrado por el cliente o terceros.**

Todo reemplazo y/o reparación de repuestos dentro de este periodo de garantía es en las mismas condiciones o términos de compra a falta de este acuerdo se tomará la establecida en la oferta.

La garantía cubre defectos de material y/o mano de obra. El desgaste, corrosión o mala manipulación son fallas asociadas a la operación y no son cubiertas por la garantía. La garantía no cubre gastos de desmontaje, traslados, impuestos, instalación, viáticos, etc. Ningún otro costodirecto o indirecto, de terceros, implícito o incipiente está cubierto por esta garantía. Todo reemplazo, entrega y/o reparación de repuestos dentro de este periodo de garantía es de acuerdo

con el punto de entrega de los equipos, establecido en nuestra oferta, contrato y/o orden de compra.

FIRE SUPPLY S.A.S hará todo lo posible para resolver los problemas o eventualidades de garantía en el menor tiempo, si llegase a existir, sin embargo, No se aceptarán bajo ningún motivo retenciones ni cargos de parte del comprador. El vendedor se compromete a cumplir con todos los requerimientos que estén de acuerdo con la oferta

Cabe destacar que la garantía estará condicionada a que la instalación, arranque, y la operación de los equipos este estrictamente de acuerdo con lo establecido por NFPA 20 para dichos propósitos con lo que se asegura un buen desempeño del equipo.

-Inspección de calidad del proveedor y expedición

Nuestro plazo de entrega ofertado no considera tiempos de espera en ninguna etapa de la fabricación; si es estrictamenterequerido por el comprador que se efectúen puntos de detención en el proceso, para revisión de planos y/o inspección delos equipos, estos tiempos muertos deberán ser agregados al plazo de entrega, al igual que los costos que puedan estar asociados. Cualquier costo resultante de estas actividades será completo cargo del comprador.

Si el cliente detectara un punto de incumplimiento, FIRE SUPPLY S.A.S se compromete a corregirlo en el menor plazo posible, pero no asumirá los costos de inspecciones sucesivas (gastos de desplazamiento, estadía y horas de trabajo del inspector).

-Demora en la entrega:

FIRE SUPPLY S.A.S en el caso de cualquier situación que represente un atraso en la fabricación de los equipos y que sea atribuible al vendedor, se comunicará al cliente de la situación que genera el atraso y el impacto del atraso.

Retrasos imputables a la cadena logística, cadena de abastecimiento, atrasos de transporte y en general cualquier evento asociado a la situación de fuerza mayor que atraviesan los fabricantes de equipos contra incendio certificados por crisis de materias primas y de transporte, accesorios y unidades funcionales no se configura incumplimiento por parte del vendedor. Así como eventos fortuitos, de fuerza mayor, problemas climáticos entre otros no se consideran como causales de incumplimiento.

El plazo de entrega planteado en nuestra cotización se establece de acuerdo con el tiempo estimado de fábrica para la entrega del equipo e históricos de tiempos de procesos de transporte internacional, nacionalización y transportes internos. No obstante, debido a las múltiples variables que afectan el proceso de entrega, toda la cadena

de producción y logística, este tiempo podrá prolongarse. El proveedor informará al cliente las novedades que se tengan referente al proceso.

EL CONTRATISTA será eximido del cumplimiento oportuno de aquellas obligaciones que estén a su cargo conforme a lo expresado en las condiciones comerciales pactadas, en cuanto se acredite que el incumplimiento ha tenido causas en actos o hechos imprevistos, imprevisibles y/o irresistibles, no imputables a la voluntad de EL CONTRATISTA y que impida la ejecución del contrato, orden de compra o negociación, Las partes procurarán de buena fe el cumplimiento de las obligaciones pendientes de ejecutar en virtud de la relación comercial.

- Suspensión de orden:

FIRE SUPPLY S.A.S podrá aceptar la suspensión de la orden por un periodo no mayor a diez (10) días.

Al momento del aviso de la suspensión (que deberá obligatoriamente indicar la cantidad de tiempo de dicha suspensión) FIRE SUPPLY S.A.S evaluará la situación y determinará dentro de los próximos 5 días hábiles a la recepción de dicho aviso, si existirán cargos asociados a la suspensión y al reanudar de los trabajos.

Entre otros factores, la existencia de cargos dependerá del avance de la fabricación y los compromisos con sub-proveedores.

-Derechos de compensación:

FIRE SUPPLY S.A.S no aceptara cargos, deducciones o retenciones de ningún tipo en ninguna otra orden de compra y/o contrato en conexión con este cliente, mercado, fábrica o representado de FIRE SUPPLY S.A.S.

-Seguros:

FIRE SUPPLY S.A.S mantiene seguros y cubrimiento de riesgos para sus trabajadores que desempeñan labores en terreno, los montos de dichos seguros estarán de acuerdo con las políticas internas de FIRE SUPPLY S.A.S y prevalecerán sobre otros solicitados.

-Leyes aplicables:

Aunque no es la intención de FIRE SUPPLY S.A.S llegar a un litigio legal, es importante hacer notar que siendo la compra entérminos locales, DDP, las leyes aplicadas son las vigentes en el estado colombiano al momento de presentarse la controversia.

- Asesoría técnica:

FIRE SUPPLY una vez realizada la compra remitirá los requerimientos de energía para los

equipos eléctricos, y simulaciones de ducto de escape, ventilación y línea de refrigeración para equipos Diesel. FIRE SUPPLY brindará asesoría en consultas técnicas por parte del cliente de manera presencial o remota de acuerdo con disponibilidad de FIRE SUPPLY en la zona por un periodo máximo de 1.5 horas. No se incluyen capacitaciones a contratista instalador del cliente.

La oferta no incluye ingeniería o ingeniero en obra para asistencia para la instalación. Para capacitación más profunda, asesoría técnica o interventoría a la instalación por favor consulte con su asesor comercial sobre costos extras de entrenamiento.

- **Inspección a la instalación:**

El comprador realizará la inspección a la instalación de la bomba contra incendios y será responsable de contratar personal competente con experiencia en norma NFPA 20 e instalación de equipos de este tipo, para la instalación de la bomba contra incendios, los bienes y/o suministro entregado.

- **Puesta en marcha:**

La propuesta incluye puesta en marcha en una sola sesión de media jornada. Para equipos fuera de Medellín y su área metropolitana se requerirá pago de viáticos para el técnico encargado. A continuación, se presenta el alcance de la puesta en marcha:

- Programación de los tableros de control para pruebas automáticas, condiciones de operación, Presurización sistema con bomba jockey.
- Check list y procedimiento para arranque de motor.
- Calibración de válvula de alivio pilotada principal.
- Capacitación a propietario y/o usuario final del equipo, el que se encuentre presente.

En caso de que no se pudiese ejecutar la puesta en marcha el día indicado por causas imputables al comprador o sus contratistas serán cobrados los viáticos y honorarios del personal movilizado. Para llevar a cabo la puesta en marcha debe remitir el formato de Check list para arranque completamente diligenciado y firmado el comprador, la actividad debe ser programada con al menos 10 días de anticipación.

El cliente debe contar con energía definitiva en sus instalaciones.

- **Cláusula penal:**

En el caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte del comprador, FIRE SUPPLY podrá exigir, a título de pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presente contrato sin necesidad de requerimiento para constitución en mora. Excepto en el caso en que el comprador incumpla con el compromiso de pago, por más de sesenta (60) días, para el cual aplicaría una penalidad del 100% sobre el valor del equipo, bien y/o suministro.

Cabe recalcar que la sociedad vendedora no será responsable de daños indirectos y tendrá un límite de responsabilidad de hasta el 100% del valor de contrato y/o orden de compra, antes de IVA para los daños directos que sean comprobados, atribuibles e imputables al vendedor.

- **Ciudad Contractual:**

De acuerdo con estos Términos y Condiciones, se establece como ciudad contractual: el municipio de Bucaramanga, Santander.

El comprador y/o cliente declara conocer el alcance y total del clausulado inmerso en el presente documento.